

Gaceta # 7962

6 de diciembre de 2012



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 001133 DE 2012

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 001134 DE 2012

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000154 DE 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000155 DE 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000147 DEL 8 DE AGOSTO DE 2012"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001133 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el inciso tercero del artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 y el parágrafo único del artículo 21 de la Ordenanza No 000133 del 27 de diciembre del 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que, según certificación de la Subsecretaría de Contabilidad, a corte 31 de diciembre de 2011, existe un saldo de \$1.152.835.256 en la cuenta bancaria donde se manejan los Recursos del Crédito de Vivienda. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura solicita adicionar en el presupuesto de ingresos al artículo 1302 "Recursos del Balance", por valor de \$758.000.000 y en el presupuesto de egresos al artículo 5680 "Construcción obras de urbanismo, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico", por 645.500.000 y al artículo 5687 "Pasivo Exigible Sector Vivienda", por \$112.500.000.

"2. Que, atendiendo las necesidades en materia de funcionamiento que presentan las diferentes dependencias de la Administración Departamental, la Secretaría General solicita realizar traslados dentro de los gastos de funcionamiento, con el fin de apropiar recursos a los artículos 2086 ""Comunicación"" por \$24.000.000, 2150 ""Seguros"" por \$6.363.000 y al 2232 ""Contribución Supersalud"" por valor de \$26.000.000. Por lo anterior, se requiere contracreditar el artículo 2032 ""Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda"", por \$24.000.000 y el artículo 2230 ""Impuestos, tasas y multas"", por 32.363.000.
"

3. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 321191, 321192, 321193, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

4. Que, el inciso tercero del artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996, establece que cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.

"5. Que, el parágrafo único del artículo 21° de la Ordenanza 000133 del 27 de diciembre de 2011, faculta al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2011, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2012. Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal

2011, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

"

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la respectivas adiciones de recursos del balance y contracreditos y créditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central del Departamento del Atlántico para la vigencia 2012.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL		
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
	1302	Recursos del Balance		758.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		758.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		

2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.12		EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE		
2.11.13.12.16		SECTOR VIVIENDA		
2.11.13.12.16.11		PROGRAMA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
2.11.13.12.16.11.11		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
	5680	Construcción obras de urbanismo, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social en el Departamento del Atlántico		645.500.000
	5687	Pasivo Exigible Sector Vivienda		112.500.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		758.000.000
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		

2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO		
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES		
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
	2032	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda		24.000.000
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES		
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		
	2230	Impuestos, tasas y multas		32.363.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		56.363.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL		

2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO		
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES		
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2086	Comunicación		24.000.000
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES		
	2150	Seguros		6.363.000
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		
	2232	Contribución Supersalud		26.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012		56.363.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 5 DE DICIEMBRE DE 2012

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
SECRETARIA DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001134 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No 000153 del 30 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

"1. Que, en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura, el Ministerio de Educación Nacional y Fundalectura suscribieron un convenio para dotar a los establecimientos educativos del Departamento del Atlántico con los libros ""Colección Semilla"", para Preescolar, Básica y Media. Por lo anterior, se requiere contracreditar el artículo 4660 ""Fortalecimiento de la política educativa de primera infancia"", por \$50.001.000 y el artículo 4664 ""Acceso y permanencia al nivel de la primera infancia"", por \$140.903.082, con el fin de asignar recursos al artículo 4694 ""Fortalecimiento a procesos de evaluaciones para el desarrollo de los estándares básicos de competencia en los establecimientos educativos"", por valor de \$190.904.082.

2. Que, la Secretaría de Cultura, con el objeto de cumplir con las actividades previstas en la administración del archivo histórico del Departamento del Atlántico y parte de la Biblioteca Piloto, solicita contracreditar el artículo 3026 "Pasivos Contingentes" y acreditar al artículo 5032 "Convenio Luis Eduardo Nieto Arteta" por valor de \$120.000.000, respectivamente.

3. Que, con el ánimo de ejecutar los proyectos prioritarios de la Administración Central para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015, se requiere asignar recursos al artículo 5894 "Apoyo en el mejoramiento de la productividad y competitividad en sectores de calzado, confecciones, artesanías, marroquinería en los Municipios del Departamento" por valor de \$80.000.000, al artículo 5710 "Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas" por \$300.000.000, al artículo 5790 "Fortalecimiento de las redes de prevención" por \$150.000.000 y al artículo 3032 "Pasivos Exigibles" por \$14.900.000. Como consecuencia, se hace necesario contracreditar el artículo 3026 "Pasivos Contingentes", por valor de \$544.900.000.

4. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 321158, 321186, 321195, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

5. Que, el artículo primero de la Ordenanza 000153 del 30 de noviembre de 2012, faculta al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012.

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar los respectivos contracreditos y créditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central Departamento del Atlántico para la vigencia 2012.

DECRETA:

ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	3026	Pasivos Contingentes	664.900.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.12		EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE	
2.11.13.12.11		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.12.11.12		PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	

		EDUCATIVA	
2.11.13.12.11.12.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA	
	4660	Fortalecimiento de la política educativa de primera infancia	50.001.000
	4664	Acceso y permanencia al nivel de la Primera Infancia	140.903.082
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	855.804.082
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL		
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO		
	3032	Pasivos Exigibles		14.900.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.11.13.12		EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE		
2.11.13.12.11		SECTOR EDUCACIÓN		
2.11.13.12.11.12		PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA		
2.11.13.12.11.12.12		SUBPROGRAMA SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS		
	4694	Fortalecimiento a procesos de Evaluaciones para el Desarrollo de los estándares		190.904.082

		básicos de competencia en los Establecimientos Educativos		
2.11.13.12.13		SECTOR CULTURA		
2.11.13.12.13.11		PROGRAMA FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE LA CULTURA		
2.11.13.12.13.11.13		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.		
	5032	Convenio Luis Eduardo Nieto Arteta		120.000.000
2.11.13.12.18		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
2.11.13.12.18.11		PROGRAMA IDENTIDAD Y DERECHOS DE LA NIÑEZ		
2.11.13.12.18.11.11		SUBPROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.		
	5710	Restablecimiento de los derechos de los niños y niñas.		300.000.000
2.11.13.12.21		SECTOR		

		FAMILIA	
2.11.13.12.21.11		PROGRAMA BUEN TRATO EN FAMILIA	
2.11.13.12.21.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIE NTO DE LAS REDES DE PREVENCIÓN	
	5790	Fortalecimiento de las redes de prevención	150.000.000
2.11.13.13		EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	
2.11.13.13.11		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.11.13.13.11.11		PROGRAMA PRODUCTIVIDA D Y COMPETITIVIDA D	
2.11.13.13.11.11.11		SUBPROGRAMA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDA D	
	5894	Apoyo en el mejoramiento de la productividad y competitividad en sectores de calzado, confecciones, artesanías, marroquinería en los Municipios del Departamento	80.000.000

		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACI ÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENT O DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	855.804.082
--	--	---	--------------------

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 5 DE DICIEMBRE DE 2012

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO*ORIGINAL FIRMADO***MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA N° 000154 DE 2012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y
EQUIDAD DE GÉNERO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 42, 43, 300, numerales 7 y 9 de la Constitución Política y los artículos 73, 231, 232 del Decreto 222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del departamento del Atlántico con un (1) cargo denominado SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 02, como una dependencia interna, encargada de ejecutar, dirigir y hacer seguimiento a la Política Pública de mujer y equidad de género en el Departamento del Atlántico, en coordinación con las demás entidades de la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conferir AUTORIZACIÓN para ejercer precisas funciones pro tempore al señor Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de tres (3) meses para modificar la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento, únicamente en virtud de lo señalado en el artículo primero, y de conformidad con ello queda comprometido a reestructura el manual específico de funciones y competencias laborales, para incluir específicamente las relacionadas con la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO; integrar al Plan de Desarrollo 2012-2015 la nueva secretaría para trasladar las metas a ejecutar y reasignar a ella los rubros presupuestales que sean necesarias sin que se afecte el límite de gastos señalados en la Ley 617 de 2001.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno departamental, asume el compromiso de SUPRIMIR el CARGO DE ASESOR GRADO 03 CÓDIGO 105, desde la cual se desempeñan las funciones de asesoría al despacho del Gobernador en asuntos de la Mujer.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Anexo certificación por escrito de la Secretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de la planta de personal con sus respectivas nomenclaturas y cargos que van a desempeñar labores dentro de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

*ORIGINAL FIRMADO***DAVID ASTHON CABRERA**
PRESIDENTE*ORIGINAL FIRMADO***ADALBERTO LLINÁS DELGADO**
PRIMER VICEPRESIDENTE*ORIGINAL FIRMADO***YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE*ORIGINAL FIRMADO***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los 3 debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 23 de 2012
Segundo Debate: Noviembre 29 de 2012
Tercer Debate: Noviembre 30 de 2012

*ORIGINAL FIRMADO***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del
Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza N° 000154 de diciembre
5 de 2012.

*ORIGINAL FIRMADO***JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA N° 000155 DE 2012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000147 DEL 8
DE AGOSTO DE 2012”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 272 Y 300, numerales 7 y 9 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996, artículos 2° y 3° y la Ley 909 de 2004.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Ordenanza N° 000147 del 8 de agosto de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, para que a iniciativa del Contralor General del Departamento, con base en el estudio técnico previo realizado y presentado, se determine y se adopte la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y las funciones de sus dependencias, modifique la planta de cargos y fije la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos, acorde con sus posibilidades financieras.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Ordenanza N° 000147 del 8 de agosto de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento de Atlántico, por el término de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, para que, a iniciativa de la Contraloría General del Departamento realice los ajustes presupuestales que la reestructuración administrativa exija.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

ORIGINAL FIRMADO

DAVID ASTHON CABRERA
PRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

ADALBERTO LLINÁS DELGADO
PRIMER VICEPRESIDENTE

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los 3 debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 22 de 2012
Segundo Debate: Noviembre 29 de 2012
Tercer Debate: Noviembre 30 de 2012

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

Gobernación del Departamento del
Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza N° 000155 de diciembre
5 de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico